

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Corrección Registro Civil de Defunción Rad. 110040035320220052800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos la Escritura Publica No. 2349 de fecha 30 de diciembre de 1.975, otorgada en la Notaría Primera de Tunja – Boyacá, la cual fue allegada por la parte actora en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2022 (ítem 20).

2.- Por secretaria requiérase a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE, así como a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficios Nos. 3927 y 3928 de 19 de diciembre de 2022, radicado vía correo electrónico el pasado 22 de febrero de 2023. Adjúntese PDF de los citados oficios con constancia de envió.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria